

"2021, Año del Impenetrable Chaqueño, Departamento General Guemes"

RESISTENCIA, 11 JUN 2021

VISTO:

La Actuación Simple E42-2021-523-A, del Instituto de Turismo del Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Actuación Simple del Visto, la Dirección de Desarrollo Turístico, solicita la adquisición de un contenedor para depósito que será utilizado para el almacenamiento de equipos de gran porte que forman parte del patrimonio del Instituto de Turismo del Chaco, como ser: carpas, canoas, kayaks, juegos de sillones, estufas, bicicletas, etc.;

Que, se adjunta presupuesto de la firma medio: Higinio Bertoncini y Cía S.A. -CUIT N° 30-63300600-4, resultando como monto estimado para la contratación mencionada la suma aproximada de Pesos Quinientos Treinta y Nueve Mil Cincuenta y Cinco (\$ 539.055,00);

Que corresponde realizar un llamado a Licitación Privada, de acuerdo con el gasto estimado y conforme con lo establecido en la Ley 1092.A de Administración Financiera, en su capítulo VII, sección B, Art. 132 inc. a) - t.-v, Decreto N° 3566/77, vigente en su similar N° 692/01, y el Decreto 460/2021;

Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL CHACO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese a la Dirección de Administración para que a través del Departamento de Contrataciones, realice un llamado a Licitación Privada, para la adquisición de un contenedor para depósito, que será utilizado para el almacenamiento de equipos de gran porte que forman parte del patrimonio del Instituto de Turismo del Chaco, como ser: carpas, canoas, kayaks, juegos de sillones, estufas, bicicletas, etc., por un monto aproximado de Pesos Quinientos Treinta y Nueve Mil Cincuenta y Cinco (\$539.055,00); de acuerdo con lo establecido en la Ley 1092.A de Administración Financiera, en su capítulo VII, sección B, Art. 132 Inc. a) - t.-v, Decreto N° 3566/77, vigente en su similar N° 692/01, y el Decreto 460/2021.

Artículo 2°: Autorícese a la Dirección de Administración, a través del Departamento Contrataciones a realizar el procedimiento de acuerdo a lo normado en el Decreto N° 3566/77.

Artículo 3°: El gasto que demande la presente será solventado por fuente de Financiamiento 10, Rentas Generales, Programa 01 Actividad Central, Proyecto 1.2 Administración y Recursos Humanos, de la Jurisdicción 42 Instituto de Turismo del Chaco.

Artículo 4°: Comuníquese, dese al registro de este Instituto y archívese.

RESOLUCION N°

193


Lic. ARIEL P. YBARRA
PRESIDENTE
Instituto de Turismo del Chaco

ANEXO I - A LA RESOLUCION N° 193 /
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1º: OBJETO:

El presente llamado a Licitación Privada tiene por objeto la adquisición de un contenedor para depósito, que va a ser propiedad del Instituto de Turismo del Chaco, que será utilizado para el almacenamiento de equipos de gran porte que forman parte del patrimonio de este organismo, como ser: carpas, canoas, kayaks, juegos de sillones, estufas, bicicletas, etc. Medidas de: 6 mt. de largo x 1.50mt. de ancho x 1.60mt. de alto. Incluyendo traslado hasta la ubicación requerida y descarga del mismo.

ARTICULO 2º: PRESUPUESTO OFICIAL:

El monto total previsto para la adquisición de lo consignado en el artículo 1º, se ha estimado en la suma de **PESOS QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO (\$539.055,00)**.

ARTÍCULO 3º: LUGAR Y FECHA DE APERTURA:

La apertura se realizará en la Mesa de Entrada del Instituto de Turismo del Chaco, sito en Av. Sarmiento N° 1502-, el día.....de.....de 2021, a las.....horas.

ARTÍCULO 4º: RECEPCIÓN DE LOS SOBRES:

Los sobres se recepcionarán en el lugar indicado en el Artículo 3º, hasta el día y hora fijada para la apertura de los mismos.

ARTÍCULO 5º: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Para la presentación de las propuestas, se utilizará un sobre perfectamente cerrado, sin marcas ni sellos que permitan su identificación. Únicamente se hará mención a la siguiente leyenda:

<p>Instituto de Turismo Dirección de Administración Departamento Contrataciones</p> <p>Objeto:..... Licitación Privada N°: Fecha de apertura:Hora:.....</p>

El sobre contendrá dos carpetas, una deberá incluir la cotización ofrecida en original con la documentación requerida en los incisos del presente artículo, que se detalla más abajo y en la otra carpeta únicamente el duplicado de la cotización ofrecida.

- a) Nota enumerando la documentación presentada.
- b) Presentación de una única oferta básica.
- c) El Pliego de Condiciones Particulares, debidamente firmado y con sello aclaratorio en todas sus páginas por el titular de la razón social o por quienes tengan otorgado el poder legal para ello.
- d) Se aceptaran solo las ofertas de los Proveedores inscriptos en el ramo específico del objeto de la licitación.
- e) Garantía de oferta: el 1% (uno por ciento) del valor cotizado.
- f) Denuncia del Domicilio Comercial de la Casa Central o de la Sucursal en su caso. Constitución Domicilio Legal en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.
- g) Renuncia al Fuero Federal, aceptando la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Resistencia.


Lic. ARIEL C. BARRA
PRESIDENTE
Instituto de Turismo del Chaco

193

- h) En caso de ofertas presentadas por personas jurídicas o ideales, adjuntar Fotocopia del Poder o Instrumento Legal que acredite la facultad de suscribir las
- i) mismas contando con el original en el acto de apertura, el cual será restituido al finalizar el mismo.
- j) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia del Chaco (Contaduría General – 1° Piso de Casa de Gobierno). Actualizada.
- k) Constancia de Habilidad Municipal.
- l) Fotocopia de Certificado fiscal para Contratar A.T.P. (actualizada)
- m) Constancia de inscripción AFIP.
- n) Presentar Declaración Jurada cumplimentando con lo requerido en el punto 4.4 inciso d) del Decreto 3566/77 – Régimen de Contratación vigente.
- o) Certificado otorgado por Organismo competente para beneficiarse con la Ley de Preferencia Local N° 4713.
- p) Presentar constancia extendida por el Nuevo Banco del Chaco de la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro habilitada.

ARTICULO 6°: MODO DE COTIZAR:

Los oferentes deberán cotizar el precio neto, incluido el Impuesto al Valor Agregado (sin discriminar).

ARTÍCULO 7°: FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará, mediante acreditación en cuentas corrientes y/o cajas de ahorros habilitadas en el Nuevo Banco del Chaco S.A., en el marco del cumplimiento del Decreto N° 759/04 del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco.

ARTÍCULO 8°: PLAZO DE ENTREGA:

La entrega se realizará en el plazo y lugar establecido oportunamente por el Instituto de Turismo del Chaco.

ARTICULO 9°: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los oferentes estarán obligados a mantener su oferta durante el término de treinta (30) días corridos, desde la fecha de apertura de la Licitación. Si se hubiese producido el vencimiento del mantenimiento de las ofertas y aún no se hubiera efectuado la adjudicación, el plazo de mantenimiento de las mismas será prorrogado en forma automática y aquellos que no deseen mantenerla, comunicarán fehacientemente su retiro y solicitarán la devolución de la correspondiente garantía.

Las garantías de oferta de la/s empresa/s que resulten adjudicatarias, serán devueltas a los diez (10) días posteriores a la fecha de presentación de la última Orden de Compra emitida. Las garantías de oferta de las empresas que no resulten adjudicatarias, serán devueltas a los diez (10) días posteriores a la fecha de adjudicación de la presente licitación.

ARTICULO 10°: GARANTIAS:

a) Garantía de Oferta: por el 1% (uno por ciento) del valor cotizado, debiendo constituirla en al momento de presentación de la oferta.

b) Garantía de Adjudicación: Por el 10% (diez por ciento) del valor adjudicado, debiendo constituirla en oportunidad de la fecha de notificación de la orden de compra respectiva. Estas garantías serán devueltas una vez cumplida a satisfacción la contratación, objeto de esta Licitación.

Forma de constituir las garantías:

Con Pagaré sin Protesto: suscrito por el titular de la razón social o quien/es tenga/n otorgado Poder o Instrumento Legal para ello, librado a la orden del Instituto de Turismo de la Provincia del Chaco.


Lic. ARIEL H. YBARRA
PRESIDENTE
Instituto de Turismo del Chaco

193

ARTICULO 11°: COMISION DE PRE-ADJUDICACION:

La evaluación técnica, selección de las ofertas y determinación de un orden de mérito de los Oferentes presentantes, estará a cargo de una Comisión de Pre-Adjudicación conformada por Resolución N° 79/20, la cual deberá expedirse en el término de siete (7) día hábiles contados a partir del ingreso del expediente a la misma.

ARTICULO 12°: SELECCIÓN DE OFERTAS Y PRE-ADJUDICACION:

Las ofertas serán seleccionadas teniendo en cuenta las que fueren más convenientes a los intereses del Instituto de Turismo del Chaco. Para ello se considerarán: plazo de Entrega, financiación ofrecida, calidad, precio, siendo este detalla meramente enunciativo y no taxativo, debiendo primar siempre el interés y conveniencia del Estado (Dando prioridad a la calidad que será evaluado por la Comisión de Pre adjudicación, siempre y cuando no supere el monto estimado para la presente Licitación).

ARTICULO 13°: ANUNCIOS Y PRE-ADJUDICACION:

Los anuncios de pre-adjudicación serán exhibidos durante tres (3) días corridos, en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Instituto de Turismo, sito en Av. Sarmiento N° 1502. Los oferentes quedarán notificados automáticamente, a partir de la publicación del Acta de Pre adjudicación, entendiéndose que deben concurrir espontáneamente a la oficina, a tal efecto.

ARTICULO 14°: IMPUGNACION:

Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la pre adjudicación, dentro de los tres (3) días corridos, a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas podrán realizarse en la Dirección de Administración del Instituto de Turismo de la Provincia del Chaco.

Las impugnaciones deberán estar fundadas en la Ley, reglamentación, y en las presentes Cláusulas Particulares y deberán ser acompañadas de la constancia de un depósito previo efectuado en una cuenta corriente bancaria indicada por la Repartición Licitante, como garantía de impugnación, equivalente al 1 % (uno por ciento) del importe total de las ofertas que el proponente impugne. Dicha garantía será devuelta a quien la hubiere constituido, siempre que la impugnación sea considerada procedente, en caso contrario, la misma será ejecutada a favor de la Provincia. Cuando la impugnación fuese sobre más de una oferta y la resolución favorable fuera por una o más de las ofertas impugnadas, la garantía se ejecutará solamente para él o las partes no resueltas favorablemente.

ARTICULO 15°: ADJUDICACION:

Producida la aprobación de la Licitación a través del Instrumento Legal correspondiente, la Dirección de Administración del Instituto de Turismo comunicará al adjudicatario este hecho. De igual modo, solicitará la constitución de la Garantía de Adjudicación.

El adjudicatario deberá constituirse, dentro de los diez (10) días corridos de recibida la comunicación, en la Dirección de Administración a fin de la notificación y recepción de la Orden de Compra respectiva y constitución de garantía de adjudicación.

ARTICULO 16°: ACREDITACION DE PERSONERÍA:

En el caso de que el oferente se presente a través de Representante o Apoderado Legal, deberá acreditar personería conforme lo dispone el Art. 15° de la Ley N° 179-A que a saber dispone: Los representantes o apoderados acreditarán sus


Lic. ARIEL R. YBARRA
PRESIDENTE
Instituto de Turismo del Chaco

193

personerías desde la primera intervención que hagan a nombre de sus mandantes con el instrumento público correspondiente o con carta poder con firma autenticada por la Justicia de Paz o por un Escribano Público o por acta ante el jefe de la repartición respectiva.

ARTICULO 17°: CERTIFICACIÓN ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL:

Los oferentes deberán acreditar tener regularizada su situación Tributaria con el Fisco Provincial; todo ello con constancia actualizada a la fecha de su presentación, extendida por la Administración Tributaria Provincial. La misma tendrá vigencia por treinta (30) días corridos, desde que fuera extendida. (DTO. 2774/97).

ARTICULO 18°: ALTERNATIVA DEL SEGUNDO OFERENTE:

En caso de que la empresa adjudicada en primer (1°) término, por distintas causales no de cumplimiento a las condiciones determinadas en el presente Pliego de Condiciones, el Organismo licitante se reserva el derecho de adjudicar la Contratación del objeto de la Presente Licitación, a las restantes empresas oferentes, respetando el orden de adjudicación que establezca la comisión de Pre-adjudicación.

ARTICULO 19°: CONSULTAS:

Los interesados podrán realizar todas las consultas que consideren necesarias, en el domicilio de la Dirección de Administración del Instituto de Turismo - Departamento de contrataciones, sito en Av. Sarmiento N° 1502.

ARTICULO 20°: FACULTADES DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL INSTITUO DE TURISMO:

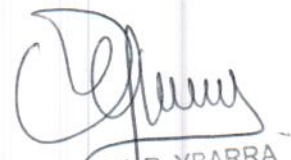
En cualquier estado del trámite y antes de la adjudicación, podrá dejarse sin efecto la Licitación o rechazar todas o partes de las propuestas realizadas, sin derecho alguno por parte de los oferentes.

ARTICULO 21°: INTERPRETACIÓN:

Para todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares, se aplicará lo previsto en la Ley de Administración Financiera N°: 1092.A y el Régimen de Contrataciones aprobado por Decreto N°: 3566/77 (texto ordenado), con arreglo a lo establecido en el Artículo 7° del Decreto N°: 2427/2000.

ARTICULO 23°: PENALIDADES Y SANCIONES:

Los proveedores adjudicados que incurran en incumplimiento a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, como así también al Régimen de Contratación Vigente serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el punto 14 y 15 del Decreto N° 3566/77.-


Lic. ARIEL R. YBARRA
PRESIDENTE
Instituto de Turismo del Chaco

" 2021, Año del Impenetrable Chaqueño, Departamento General Guemes "

ANEXO II –A LA RESOLUCION N° 193 /
Resistencia,
Expte. N°: E42-2021-523-A
LICITACION PRIVADA N° _____ /

SEÑOR(ES)

Solicito a Ud(s) quiera(n) tener a bien cotizar lo siguiente. Sin otro particular saludo a Ud.(s) atentamente.

APERTURA DE OFERTAS: / / 2021 a las horas.

Reng	Articulo	Descripción	Total
1	1 Contenedor para deposito	Medidas: 6 mt. de largo x 1.50mt. de ancho x 1.60mt. de alto. Incluyendo traslado hasta la ubicación requerida y descarga del mismo.	
		TOTAL PESOS QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO (\$539.055.000.-)	

Plazo de Entrega.....días Reg. Proveedores de la Provincia N°:

Mant. Oferta.....días C.U.I.T. N° :

Forma de Pago..... D.G.R. N°:

Importa la presente la suma de pesos.....

.....
JEFE DEPARTAMENTO COMPRAS

.....
FIRMA Y SELLO


LIC. ARIEL R. YBARRA
PRESIDENTE
Instituto de Turismo del Chaco